

Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978 y 12 de diciembre de 1979, denegatorias de la marca "Molykroil", para productos clase 4.ª, consistentes en aceites, grasas y lubricantes, y por consiguiente concedemos la referida marca a la parte recurrente, sin imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10940

*RESOLUCION de 30 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 475-80, promovido por Karl Hertel GmbH, conmero 475-80, promovido por Karl Hertel GmbH contra acuerdos del Registro de 2 de enero de 1979*

En el recurso contencioso-administrativo número 475-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por Karl Hertel GmbH contra resoluciones de este Registro de 2 de enero de 1979 y 19 de enero de 1980, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación en parte del recurso interpuesto en nombre de Karl Hertel GmbH, debemos anular y anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1979 y 19 de enero de 1980 en su particular relativo a la denegación de la marca internacional 434 119 denominada "Hertel", respecto de productos de clases 6.ª, 7.ª, 12.ª y 17.ª, que por tanto declaramos concedidas, y lo desestimamos en cuanto a productos de clase 3.ª, cuya denegación, por consiguiente, mantenemos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10941

*RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 358-80, promovido por «La Toja Cosméticos. Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 358-80 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «La Toja Cosméticos, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil "La Toja Cosméticos, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978 y 16 de noviembre de 1979, denegatoria la primera del registro de la marca número 715.221 consistente en el gráfico del envase del producto "Nenosan", para distinguir productos de la clase 3.ª del Nomenclátor, y desestimatoria la segunda del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, declaramos contrarias a Derecho dichas resoluciones y las anulamos, declarando que procede la concesión y registro de la mencionada marca a favor de la Entidad recurrente, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10942

*RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 328-80, promovido por «Cinzano, S. A.», contra acuerdo del Registro de 30 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 328-80 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Cinzano, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 30 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1983, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue.

«Fallamos: Estimar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en su recurso número 328-80, con fecha 22 de diciembre de 1981, y en consecuencia, revocamos la sentencia apelada, declarando en su lugar la anulación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de noviembre de 1979, por no ser conforme a derecho y disponiendo la concesión de la marca española número 798.928, "Bitter-Diet Cinzano, S. A." (Barcelona).»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10943

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

2.655 (1-1-1). «Jarama». Thenardita, 30. Chinchó, Villaconejos y Aranjuez.

2.709 (0-1-2). «Pátima fracción II». Thenardita glauberita, 29. Aranjuez, Colmenar de Oreja, Villaconejos y Chinchón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Director provincial, P. A. el Subdirector provincial (ilegible).

10944

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «B. P. España, S. A.».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «B. P. España, S. A.», para la homologación de su colector «B. P. Tecsol», así como los ensayos realizados por el Laboratorio acreditado «Inta» y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de Calidad» con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Homologar el colector modelo «B. P. Tecsol», fabricado y presentado por la Empresa «B. P. España, S. A.», de Madrid, con el número de homologación PS 27/83.

2. La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

3. Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1984.—La Directora general, María del Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.